



DECRETO N° 0265/24

San Martín de los Andes, 14 FEB 2024

VISTO:

El **Decreto N° 1445/13**, y el **Oficio N° 185/13**, en autos caratulados **"ANCAMIL, GLORIA BEATRIZ C/ LEFIMAN ALBERTO S/ ACUERDO N° 38/13"**, del registro de la Defensoría Oficial Civil de la ciudad de San Martín de los Andes a cargo del Dr. Roberto Fernández por subrogancia legal, Secretaria Única a cargo del Sr. Pablo Germán Pechín, Prosecretario.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **Decreto N° 1445/13**, con fecha 05 de Agosto de 2013, se resolvió proceder el descuento automático del 30% de los haberes del trabajador municipal, Sr. **LEFIMAN, Alberto – DNI. 23.428.129 – Leg. 1479**, en concepto de Cuota Alimentaria.

Que mediante **Oficio N° S/N**, con fecha 28 de Diciembre del año 2023, se ordena el cese del descuento de la cuota alimentaria que fuera dispuesta sobre los haberes del Sr. LEFIMAN, Alberto.

Que, la providencia indica, se debe proceder con lo dispuesto mediante Oficio Judicial.

Que, corresponde el cese de descuento a partir de los haberes del mes de Enero del año 2024.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

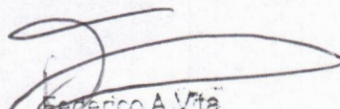
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

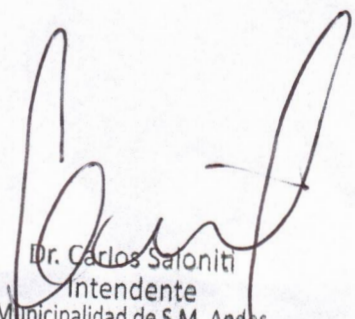
ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO EL DECRETO N° 1445/13, a partir del mes de Enero del año 2024, en el marco de los considerandos que se dan aquí por reproducidos.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de implementar lo autorizado en el artículo N°1 del presente acto administrativo haciéndole saber que las acciones que se resuelvan deberán ser notificadas de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

EN


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes